



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027

Intervenciones en el ámbito de Desarrollo rural

Jornada de debate sobre la situación de los trabajos de elaboración del Plan
Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027
21 de septiembre de 2021

1.06.2018. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen **normas** en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (**planes estratégicos de la PAC**), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (**FEAGA**) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo



Nuevo modelo de gestión -*New delivery model*-:

- El foco se pone en los **resultados**
- **Reequilibrio de las responsabilidades** entre **Comisión UE** y los **Estados miembros**: mayor flexibilidad a los EEMM para alcanzar los objetivos observando el cumplimiento de la normativa
- Ejecución a través de los **Planes Estratégicos de la PAC**, programando ambos fondos en un mismo plan

3 OBJETIVOS GENERALES

1. Fomentar un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la **seguridad alimentaria**.
2. Intensificar el cuidado del medioambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
3. Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales

9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PAC



1 OBJETIVO TRANSVERSAL: Conocimiento e Innovación

COMPARACIÓN ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN

2014-2020

Acuerdo de asociación

- Marco nacional

- Programas de desarrollo rural

2021-2027

- Plan estratégico



DESARROLLO RURAL

1. Reducción de 70 medidas y submedidas a 8 intervenciones= **SIMPLIFICACIÓN**
2. El nivel de detalle en la propuesta de reglamento es mucho menor que en 2014-2020 ya que las condiciones de elegibilidad las definirán los EEMM= **SUBSIDIARIEDAD**
3. No hay cambios en los ámbitos de las ayudas=**LO QUE NO ESTÁ PROHIBIDO ESTÁ PERMITIDO**
4. Cumplimiento de objetivos y obtención de resultados=**NEW DELIVERY MODEL**
5. **Importancia del Plan Estratégico: primer elemento de garantía= SEGURIDAD (ASSURANCE). Tener en cuenta las lecciones aprendidas en PDR 14-20**

ART. 64. TIPOS DE INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL

Art. 65. Compromisos de gestión (medioambientales, climáticos y otros)

Art. 66. Zonas con limitaciones naturales

Art. 67. Desventajas resultantes de determinados requisitos obligatorios

Art. 68. Inversiones

Art. 69. Establecimiento de jóvenes agricultores, nuevos entrantes y puesta en marcha de empresas rurales

Art. 70. Gestión de riesgos

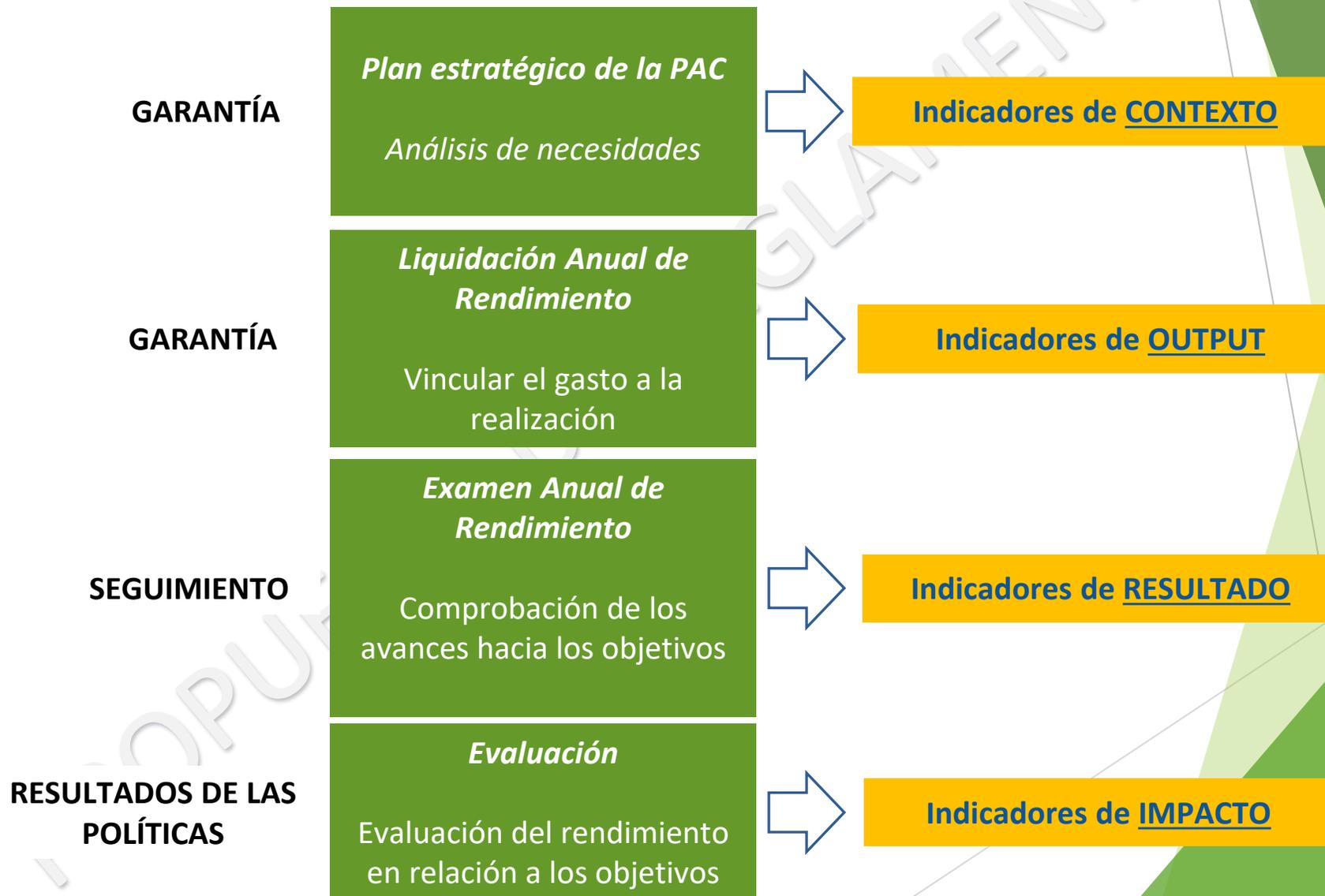
Art. 71. Cooperación

Art. 72. intercambio de conocimientos e información

MEDIDAS 2014-2020		TIPOS DE INTERVENCIONES 2021-2027
M01	Transferencia de conocimiento	Intercambio de conocimiento e información (art. 72)
M02	Servicios de asesoramiento	
M04	Inversiones en activos físicos	Inversiones (art. 68)
M05	Recuperación el potencial dañado	
M08	Inversiones forestales	
M07	Servicios a la población	
M06	Desarrollo de explotaciones (jóvenes)	Jóvenes y “start-up” (art. 69)
M03	Regímenes de calidad	Cooperación (art. 71)
M09	Organizaciones de productores	
M16	Cooperación	
M19	LEADER	
M10	Agroambiente y clima	Pagos medioambientales, clima y otros compromisos de gestión (art. 65)
M11	Agricultura ecológica	
M15	Medidas silvoambientales	
M14	Bienestar animal	
M12	Natura 2000 y DMA	Ayudas a zonas Natura 2000 y DMA (art. 67)
M13	Zonas con limitaciones naturales	Ayudas a ZLN (art. 66)

PLAN ESTRATÉGICO PAC

INDICADORES Y NDM





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PLAN ESTRATÉGICO PAC



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

GUÍA DE INDICADORES OUTPUT V 4.1

(Actualizada con el documento presentado en el GREXE del 1 de octubre de 2020 y con la posterior corrección del O.14a)

ADVERTENCIA:
El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC post-2020 a través de esta guía de Indicadores de Output. Esta traducción no tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

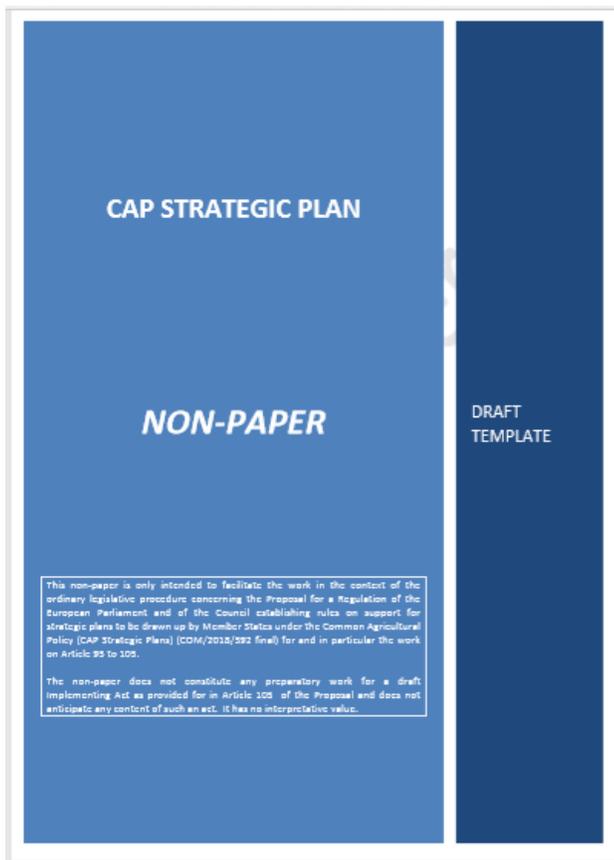
Nombre del indicador	O.4: Número de hectáreas que reciben pagos directos disociados
Etiqueta propuesta por la Presidencia	<u>(dividido en 4 indicadores O.4, O.6, O.6a y O.6b. Ver las siguientes fichas)</u>
Definición	Número de hectáreas pagadas por las intervenciones en el marco de los "pagos directos disociados" en el ejercicio financiero en cuestión.
Tipos de intervención en cuestión	Se trata de los siguientes tipos de intervenciones: <ul style="list-style-type: none"> • La ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (BISS), incluido el pago de la suma global para los pequeños agricultores (Sección 2, Subsección 2). • La ayuda complementaria redistributiva a la renta para la sostenibilidad (CRISS) (artículo 26) • Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores (artículo 27) • Los regímenes para el clima y el medio ambiente (eco-esquemas) (artículo 28)
Metodología	El número de hectáreas, pagadas en el ejercicio financiero de que se trate, se notificará por importe unitario de pago directo disociado.
Metodología para los valores agregados	Deberán proporcionarse los siguientes agregados: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Por tipo de intervención (si es necesario, por ejemplo cuando hay varios eco esquemas)</u> - Por intervención (si procede, es decir, cuando dentro de una intervención se definen varios importes unitarios). - El número de hectáreas para los pagos directos disociados tomados en conjunto (es decir, la superficie física pagada por los pagos directos disociados). <p>Comentario:</p> <p>Para estos agregados, <u>no debe haber doble conteo</u>: es decir, cuando la misma hectárea se beneficie de la ayuda en el marco de múltiples intervenciones de pagos directos disociados, dicha hectárea debe contabilizarse una sola vez para el agregado.</p>
Unidad de medida	Número de hectáreas
Comentarios/observaciones	- El indicador output utilizado para la liquidación anual será el número de hectáreas por intervención (o dentro de una intervención, por importe unitario) para todos los pagos disociados, excepto para el pago de la suma global para los pequeños agricultores, para el que se utilizará el número de beneficiarios (véase el O.5). El número de hectáreas para el pago de la suma global para los pequeños agricultores se utilizará con fines de seguimiento.

Nota: La división no perjudica a la propuesta de la Comisión, siempre que los Estados Miembros comuniquen anualmente la cifra agregada del número de hectáreas para los pagos



PLAN ESTRATÉGICO PAC

CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO



1. Declaración estratégica
2. Evaluación de las necesidades y **estrategia de la intervención**
3. Consistencia de la estrategia
4. Elementos comunes para determinadas intervenciones
5. **Descripción de las intervenciones**
6. Metas y planes financieros
7. Sistemas de gobernanza y coordinación
8. Modernización y simplificación
9. Anejos (análisis DAFO, evaluación ex ante, impacto ambiental, análisis DAFO, evaluación ambiental estratégica, consulta al partenariado, pago específico algodón, financiación nacional adicional)


MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y POLÍTICA FORESTAL
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Versión 0.0

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2021-2027

ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN ACTUAL¹

Este documento se ha elaborado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 103.2 de la propuesta de reglamento de plan estratégico de la PAC *"El anexo II del plan estratégico de la PAC contemplado en el artículo 95, apartado 2, letra b), incluirá un análisis DAFO de la situación actual de la superficie cubierta por el plan estratégico de la PAC"* y la plantilla para la elaboración del plan estratégico proporcionada por la Comisión.

España debe analizar su situación de partida, con un análisis de contexto, para poder detectar las necesidades que marcarán la estrategia que desarrollará mediante el Plan estratégico de la PAC. Se trata en definitiva de **establecer una línea de base sobre la que tomar las decisiones** para poder alcanzar las metas finales. Esa línea de base la conforman dos documentos o informaciones consecutivas, en primer lugar, la **Descripción de la situación actual** y, en segundo, el documento de determinación de las **Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades** (de ahora en adelante matriz DAFO) que se extraiga de la situación actual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Para la descripción de la situación actual se empleará información cualitativa y cuantitativa. La información cualitativa constituirá el **inventario para el análisis de la situación de partida** y se obtendrá a partir de estudios, informes de evaluaciones, análisis sectoriales y conclusiones extraídas de experiencias anteriores. La información cuantitativa procederá de los **indicadores comunes de contexto (ICC)**.

TRABAJO SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Diagnóstico de la situación actual Análisis DAFO Definición de las necesidades


MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC post-2020. No tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

200622_OET JÓVENES AGRICULTORES_DOCUMENTO DE PARTIDA_VS. 6.4
Versión 6.4

DOCUMENTO DE PARTIDA
SUBGRUPO DE TRABAJO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 7
ARTÍCULO 6.1.G) "ATRAER A LOS JÓVENES AGRICULTORES Y FACILITAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MEDIO RURAL".
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DESPOBLAMIENTO.



El objetivo específico 7 (OET) "Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial del medio rural" se aborda conjuntamente con la **perspectiva de género** y el problema del **despoblamiento**. Si bien es cierto que la propuesta de reglamento de los planes estratégicos de la PAC no contemplaba entre sus objetivos específicos estos dos aspectos, España solicitó su inclusión por dos motivos: en primer lugar, para visibilizar el papel tan importante que desempeñan las mujeres en el medio rural y, en segundo lugar, para destacar las mayores dificultades a las que se enfrentan las zonas despobladas en la consecución de este OET. En la versión del reglamento revisada por la Presidencia rumana, la perspectiva de género se incluyó aunque en el OET (artículo 6.1.h. *Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible*).

Hay aspectos analizados en el objetivo específico 1 vinculados a las ayudas FEAGA que afectan a la situación de los jóvenes agricultores en lo relativo a la problemática de acceso a la tierra o a la rentabilidad de las explotaciones, en particular los relativos al tema de los derechos. Esos aspectos se abordan en un grupo de trabajo específico, el Grupo Focal de acceso a la tierra.

Los datos de este documento son provisionales y están sujetos a revisión hasta la versión definitiva del mismo.



191121_OES DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS NATURALES_VS. 1.0
Versión 2.0

BORRADOR DOCUMENTO DE PARTIDA
SUBGRUPO DE TRABAJO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Artículo 6.1.e) "Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales, tales como el agua, el suelo y aire".

El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC post-2020. No tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



El objetivo específico 5 (OES) "Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales, tales como el agua, el suelo y aire" se debe abordar de manera coherente con los planteamientos de los objetivos específicos medioambientales 4 "Contribuir a la adaptación al cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible" y 6 "Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes" por las relaciones muy cercanas entre ambos. No son lo mismo y hay que tener claro sus similitudes y sus diferencias para poder actuar en favor de un enfoque multifocal desde el marco de actuación de la agricultura, la ganadería y el desarrollo de un medio rural sostenible.

Los datos de este documento son provisionales y están sujetos a revisión hasta la versión definitiva del mismo.

1

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN



Trabajo realizado:

A partir de las necesidades identificadas y de las priorización territorial, hemos realizado un ejercicio teórico de relación necesidades-intervenciones.

Ej.: LEADER:

Puede dar respuesta a todas las necesidades detectadas para el OE8

Indicador de output (realización): O.27 Número de EDL LEADER

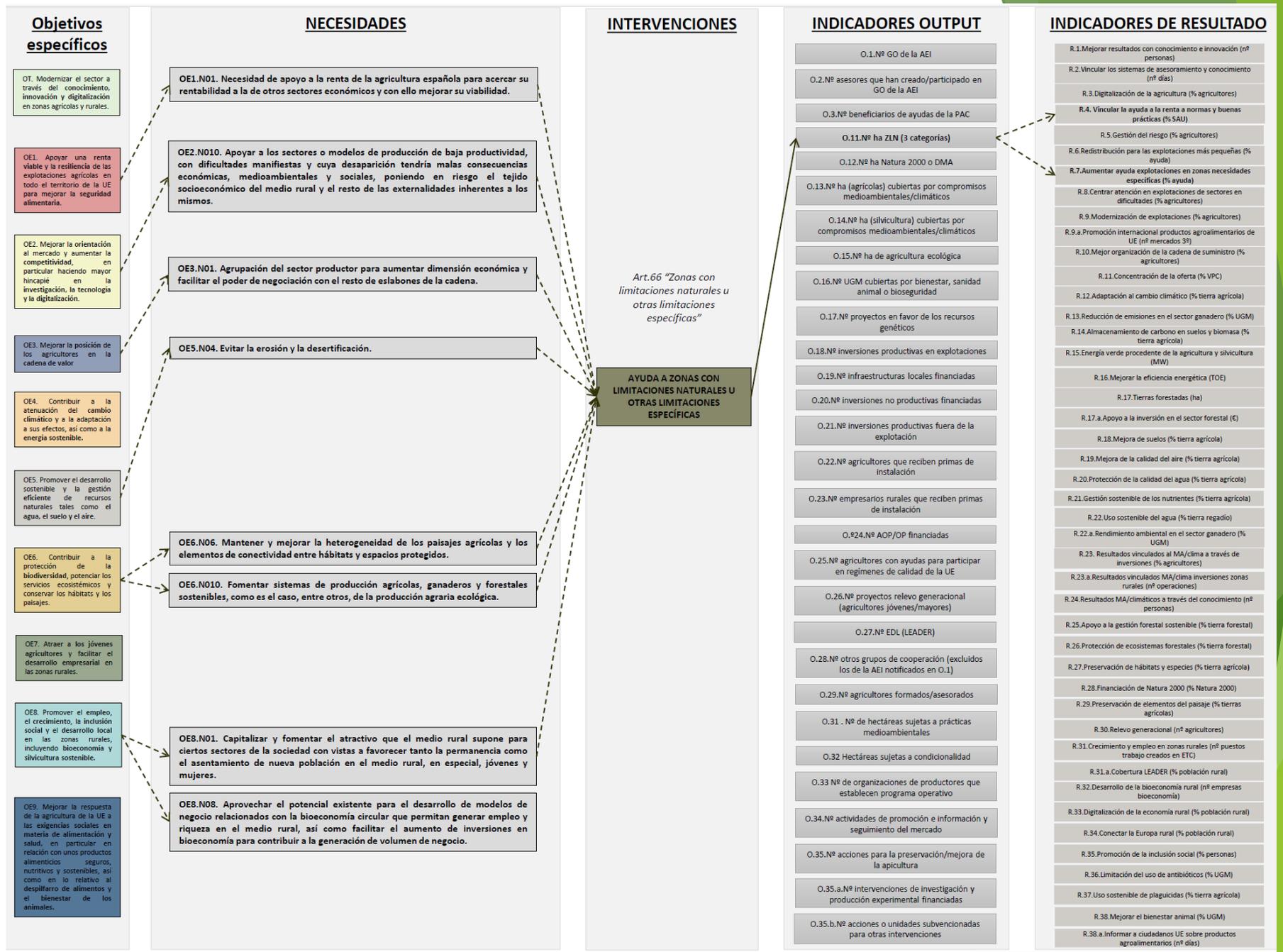
Indicador de resultado O31a Porcentaje de población rural cubierta por las EDL LEADER

REGLA: 1-1-1

1 intervención

1 OE

1 indicador realización (output)



Trabajos de “traducción” NDM Intervenciones FEADER

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.

INTERVENCIONES TERRITORIALES FEADER EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

EJEMPLOS

ADVERTENCIA:

El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC post-2020 a través de este ejemplo. Esta ficha es meramente orientativa, no tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Aclaración:

En la ficha se señalan en **negrita** aquellos aspectos que vienen establecidos según la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.



Establecimiento de jóvenes agricultores Art. 69	
Fondo	FEADER
Tipo de intervención	Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores
Ámbito de aplicación territorial	Todas las regiones
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales	-Objetivo específico Art. 6.1.g) “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales”.
Beneficiarios elegibles	Deberán ajustarse a la definición a nivel nacional de “Joven agricultor” (Art. 4.1.e) establecida en el capítulo 3 “Elementos comunes” del plan.
Conformidad con los requisitos de ayuda interna de la OMC (cuando proceda)	
Indicadores de resultado relacionados	R.30. RELEVO GENERACIONAL: Número de jóvenes agricultores que se instalan en una explotación con ayuda de la PAC.

Descripción del diseño/requisitos de la intervención para que garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos¹.

Justificación de la contribución de esta intervención al Objetivo específico 7: “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales”.

Tras la evaluación de la situación de partida para lograr alcanzar el objetivo específico 7 se detectaron una serie de elementos en el análisis DAFO que justificaban las siguientes necesidades: promover el relevo generacional (N01), mejorar la estructura de las explotaciones de los jóvenes agricultores y de las mujeres (N02), mejorar su nivel de renta (N03), facilitar el acceso a la tierra (N04), apoyar a los que decidan realizar inversiones (N05), facilitar el acceso al crédito y la fiscalidad (N06), mejorar la cualificación profesional de los jóvenes agricultores (N07), mejorar las condiciones para la incorporación de las mujeres y su permanencia en la actividad agraria (N08) y combatir el despoblamiento (N09).

La intervención “establecimiento de jóvenes agricultores” responde a las necesidades N01, N03, N08 y N09.

¹ Art. 99.c

Trabajos de traducción NDM Intervenciones FEADER

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.

Identificación de los elementos pertinentes de la línea de base (por ejemplo, las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) o los requisitos legales de gestión (RLG) pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre cómo los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios.

Ley 19/95, de modernización de explotaciones agrarias. Legislación nacional

Condiciones de admisibilidad

- **Cumplir la condición de joven agricultor:**
 - No exceder de los 40 años en el momento de presentar la solicitud.
 - Cumplir con las condiciones necesarias para ser jefe de explotación.
 - Tener la formación adecuada y/o habilidades necesarias.
- **Presentar un plan empresarial con un contenido mínimo** y analizando la viabilidad del mismo.
- Cumplir la condición de agricultor genuino (Art. 4.1.d).
- Establecimiento de la figura del tutor para acompañar al joven agricultor durante el proceso de instalación.
- Fecha de inicio de la instalación:
 - Alta en censo, registro de explotación, actividad económica, Seguridad social, etc..
 - Integración en un sociedad agraria o explotación asociativa jurídica.
 - Contratos o precontratos que justifiquen el acceso a la titularidad de la explotación.
 - Proyecto de obras
 - Inicio de la formación, asesoramiento o capacitación requerida.

La definición de joven agricultor, así como el contenido mínimo y los requisitos de viabilidad del plan empresarial, son elementos comunes descritos en el apartado 4.1 del Plan Estratégico de la PAC..

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base.

- Forma de la ayuda:
 - Prima única.
 - Instrumento financiero.
 - Combinación de subvención e instrumento financiero
 - Bonificación de intereses.
- Importe de la prima:
 - Mínimo: 35.000 €.
 - **Máximo: 100.000€.**
- Número de tramos: 2.
- Porcentaje mínimo de pago en el primer tramo:
 - 70-75% del importe de la ayuda.
- Importes de la prima variarán en función de la aplicación de la elección de elementos combinables para el incremento de la misma:
 - Opción 1: 35.000€
 - Opción 2: 50.000€
 - Opción 3: 75.000€
 - Opción 4: 100.000€

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.

- Los elementos a elegir para el incremento de la prima base serían:
 - Mantenimiento o creación de empleo
 - Generación de una producción estándar
 - Ubicación de la explotación
 - Necesidad de volumen de gasto inicial para la puesta en marcha de la instalación
 - Contribución a la consecución de objetivos específicos.
- La obtención de las 4 opciones de importe, será en función de la combinación de los distintos elementos indicados para el incremento de la prima base
 - Opción 1. Elección de 1 elemento.
 - Opción 2. Combinación de dos elementos.
 - Opción 3. Combinación de tres elementos
 - Opción 4. Combinación de 4 elementos

Reglamento PE PAC- Información cuantitativa en el Plan Estratégico de la PAC

Realizaciones anuales programadas (en su caso, un desglose por importe unitario uniforme o medio de la ayuda)

	OPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Agricultores*	1	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	9.000
	2	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	7.500
	3	500	500	500	500	500	500	3.000
	4	90	90	90	90	90	90	540

*Vinculo con el O.22.Nº de agricultores que reciben primas de instalación.

Importes unitarios programados

	OPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Importe unitario	1	35.000€	35.000€	35.000€	35.000€	35.000€	35.000€
	2	50.000€	50.000€	50.000€	50.000€	50.000€	50.000€
	3	75.000€	75.000€	75.000€	75.000€	75.000€	75.000€
	4	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€

Variación máxima superior (%) o importe máximo² n/a

² Pendiente de artículo 89

Trabajos de traducción NDM Intervenciones FEADER

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.

Asignación financiera indicativa anual para la intervención

	OPCIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Asignación financiera indicativa	1	52.500.000	52.500.000	52.500.000	52.500.000	52.500.000	52.500.000	315.000.000
	2	62.500.000	62.500.000	62.500.000	62.500.000	62.500.000	62.500.000	375.000.000
	3	37.500.000	37.500.000	37.500.000	37.500.000	37.500.000	37.500.000	225.000.000
	4	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	54.000.000
		161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000	969.000.000

Asignación financiera total	969.000.000 €
------------------------------------	----------------------

AÑO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
TOTAL	161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000	161.500.000

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL. EJEMPLOS INTERVENCIONES. ESTADO MIEMBRO REGIONALIZADO.

ANEJO CON ELEMENTOS TERRITORIALES.

En relación con los elementos establecidos en el Capítulo 5 del Plan estratégico de la PAC para la intervención **Instalación de jóvenes agricultores**, se detallan los siguientes elementos territoriales para la **Región 1**.



Instalación de jóvenes agricultores Art. 69. Elementos territoriales.	
Ámbito de aplicación territorial³	Región 1
Desarrollo y adaptación de la asignación de la ayuda	<p>a) Condiciones para la <u>concesión de la ayuda a personas jurídicas</u>:</p> <p>En caso de instalación en una explotación con personalidad jurídica, las acciones o participaciones del joven deben suponer al menos un capital social igual o superior que el del socio con mayor participación y debe formar parte de los órganos de gobierno de la sociedad. En caso de instalación en una persona jurídica, el joven tiene que cumplir los mismos requisitos exigidos a un joven que se instala como único titular de la explotación, y la entidad asociativa debe cumplir los requisitos de Explotación Agraria Prioritaria.</p> <p>b) Condiciones para la <u>concesión de la ayuda a jóvenes mediante la cotitularidad compartida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que el joven esté inscrito en el registro de titularidad compartida. -Que el titular y el agricultor joven acuerden que se compartirán las responsabilidades gerenciales, los resultados económicos de la explotación, los riesgos inherentes a la gestión y las inversiones que se realicen en la explotación, en una proporción mínima del 50%. Dicho acuerdo tendrá que tener una duración mínima de 6 años. -Que el titular transmita al agricultor joven al menos un tercio de su propiedad en los elementos que integran su explotación.
Tasa de cofinanciación	43%
Financiación adicional	Según figure en el Anejo V

³ Art. 99.b

<https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/>

Home intranet | Plan Estratégico de España para | Nueva pestaña

mapa.gob.es/es/pac/post-2020/

Merriam-Webster | Intranet MAGRAMA | GESPER | CIRCABC-AGE | DeepL | ENRD home page | Delegates Portal

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | ESPAÑA PUEDE.

MINISTERIO | ÁREAS DE ACTIVIDAD | PARTICIPACIÓN PÚBLICA | CARTOGRAFÍA Y SIG | ESTADÍSTICA Y AN

zonas rurales.

En esta web, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recoge toda la información relativa al [Plan Estratégico de España](#) que se está elaborando para la futura programación de la PAC post 2020. En esta web se ha realizado una breve [Guía básica del Plan Estratégico](#) de la PAC post 2020 que recoge toda la información básica sobre éste.

El proceso de programación del Plan Estratégico de la PAC se divide en dos fases:

1. [Fase I: Diagnóstico y análisis de necesidades](#) (finalizada)
2. [Fase II: Estrategia de intervención](#) (actualmente se está trabajando en la definición de las necesidades, los ecosistemas y la condicionalidad reforzada)

El Plan Estratégico de la PAC, se está realizando en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las Comunidades Autónomas, las ONG agrarias y las medioambientalistas. Este proceso está también abierto a la participación de la sociedad.

Escribe aquí para buscar

MUCHAS GRACIAS
sgpc@mapa.es

Cómo participar en la elaboración del Plan



Cronograma de trabajo

